



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN HUANCAVILCA

PRIMERA INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para efectos de este instrumento, por el señor Luis Chiriboga Parra, Asesor de Alcaldía, y Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación de los señores Alcalde de Guayaquil y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y, por otra parte, la **FUNDACIÓN HUANCAVILCA**, representada legalmente por la Lcda. Vivianne Almeida Campoverde, en su calidad de Directora Ejecutiva.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- Conforme lo establece el artículo 1 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Municipio es la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de las necesidades de la ciudad, del área metropolitana y de las parroquias rurales de la respectiva jurisdicción.

2.2.- La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el Art. 150 letras a) y l), las cuales establecen que corresponde a la administración municipal en materia de educación y cultura, coadyuvar a la educación y al progreso cultural y estimular el fomento de las artes.

Entre los fines y funciones primordiales del municipio conforme señalan los artículos 11 numeral 4º y 14 numeral 15º.- de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la Municipalidad tiene como fin promover el desarrollo cultural dentro de su jurisdicción, asimismo, le corresponde entre otras funciones apoyar el desarrollo cultural, artístico y de recreación, para lo cual se establece que podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines.

2.3.- El artículo 22 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas (...)".*

2.4.- De acuerdo con su Estatuto, la "Fundación Huancavilca" se crea con personalidad jurídica, con el carácter de fundación privada, siendo una entidad de servicio, de desarrollo humano, económico y social, que beneficiará prioritariamente a la población de los sectores marginales de nuestra sociedad a través de programas orientados a impulsar actividades económico-sociales en especial; estando entre sus fines principales el fomento, auspicio y ejecución de programas de educación,



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

capacitación, investigación y desarrollo de la comunidad, pudiendo ejercer toda clase de actividades de asistencia y ayuda social, cultural, educativa o científica, sin ánimo de lucro.

- 2.5.- La Fundación Huancavilca tiene a su cargo un programa cultural que tiene siete años de creación y se ha mantenido con buenos resultados. Empezó con un centro de formación musical, mismo que se convirtió en el semillero de la conocida ORQUESTA SINFÓNICA INFANTO JUVENIL DEL GUASMO.
- 2.6.- Mediante comunicación No. DE-061-09 de fecha 27 de mayo del 2009, los señores Lcda. Vivianne Almeida Campoverde, Directora Ejecutiva, Sr. Rodrigo Laniado de Wind, Presidente y el Ing. Augusto Ayala Ayala, Director de la Fundación Huancavilca, solicitan a la Municipalidad de Guayaquil un aporte económico de US\$ 30.000,00, para cubrir parte de las actividades y presentaciones de la Sinfónica del Guasmo, eventos programados desde el mes de junio a diciembre del 2009, de acuerdo al cronograma que se acompaña.
- 2.7.- Mediante oficio No. AG-2009-17773 de fecha 4 de junio del 2009, el señor Alcalde, adjunta el oficio No. DE-061-09 y solicita a la Dirección de Cultura y Promoción Cívica un informe relacionado con la petición de la Fundación Huancavilca.
- 2.8.- Con oficio No. DCPC-BIB-2009-0966 de fecha 12 de junio del 2009, el Director de Cultura y Promoción Cívica, solicita al Director Financiero, un informe de disponibilidad presupuestaria por USD \$ 20,000.00 con la finalidad de atender el oficio No. AG-2009-17773 de junio 4 del 2009, relacionado con la comunicación enviada por los representantes de la Fundación Huancavilca.
- 2.9.- El Director de Cultura y Promoción Cívica, con oficio No. DCPC-BIB-2009-01114 de fecha 03 de julio del 2009, solicita al señor Alcalde, autorice, el aporte municipal de USD \$ 20,000.00 requerido con la finalidad de que las presentaciones de la ORQUESTA SINFÓNICA INFANTO JUVENIL DEL GUASMO se lleven a cabo por parte de la referida Fundación, indicándole que para el efecto se cuenta con el informe de disponibilidad presupuestaria No. 12976, por la suma antes mencionada, cuya copia se adjunta.
- 2.10.- Con oficio No. AG-2009-21822 de fecha 7 de julio del 2009, el señor Alcalde de Guayaquil, remite copia del oficio No. DCPC-BIB-2009-01114 a la Procuraduría Síndica Municipal, relativo a la petición de la Fundación Huancavilca.
- 2.11.- Mediante oficio No. DCPC-BIB-2009-01831 de fecha 05 de octubre del 2009, el Director de Cultura y Promoción Cívica, remite a la Procuraduría Síndica Municipal los documentos habilitantes para la celebración del presente adendum al convenio.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto acordar la entrega por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil a la FUNDACIÓN HUANCABILCA, de un aporte económico de USD \$20,000.00 para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generen en las presentaciones de la **“ORQUESTA SINFÓNICA INFANTO JUVENIL DEL GUASMO”**, previstas en el programa anual de actividades presentado; aporte que se da como un apoyo al fomento de las actividades artísticas y culturales en el cantón.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1. **La M. I. Municipalidad de Guayaquil**, como una forma de contribuir al desarrollo cultural en la comunidad, a la entrega de un aporte económico, de \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la M.I. Municipalidad de Guayaquil constatará su correcta utilización.

- 4.2. **La Fundación Huancavilca**, se compromete a destinar el aporte económico que recibirá de la Municipalidad, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que demande el desarrollo de las actividades previstas por la **“ORQUESTA SINFÓNICA INFANTO JUVENIL DEL GUASMO”** en el cronograma de actividades presentado correspondiente al año 2009. Al término de los eventos, la Directora Ejecutiva de la Fundación Huancavilca, deberá presentar al Director Municipal de Cultura y Promoción Cívica, un informe que contenga los pormenores de los mismos adjuntando los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrieron en el uso de los recursos municipales, los cuales posteriormente serán analizados por la Corporación Municipal.
- 4.3. Previo a la recepción de los recursos, la Fundación “HUANCABILCA” entregará una garantía bancaria o póliza de seguro incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil; en ambos casos (garantía bancaria o póliza de seguro), es necesario la previa conformidad de la Dirección Financiera Municipal.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de la institución que recibe los recursos según el presente instrumento, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que de a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

QUINTA: COORDINACIÓN.- Para la coordinación y verificación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio, la M. I. Municipalidad de Guayaquil, designa al Director de Cultura y Promoción Cívica, quien informará al señor Alcalde sobre tal cumplimiento.

SEXTA: PLAZO.- La vigencia del presente convenio corre a partir de la fecha de su suscripción, y durará hasta el 31 de diciembre del 2009, manteniéndose vigente el presente instrumento hasta la presentación del informe de la Fundación "Huancavilca" y aprobación del mismo por parte del Director Municipal antes mencionado.

SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- La Dirección Financiera ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 12976 del 22 de junio del 2009, por un valor de USD \$20,000.00.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.- De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las partes se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

NOVENA: AUTORIZACIÓN.- El presente convenio fue puesto a consideración del M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 29 de octubre del 2009.

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 10.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 10.2.- Comunicación No. DE-061-09 de fecha 27 de mayo del 2009 suscrita por la Lcda. Vivianne Almeida Campoverde.
- 10.3.- Oficio No. AG-2009-17773 de fecha 4 de junio del 2009.
- 10.4.- Oficio No. DCPC-BIB-2009-0966 de fecha 12 de junio del 2009.
- 10.5.- Oficio No. AG-2009-21822 de fecha 7 de julio del 2009.
- 10.6.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 12976 de fecha 22 de junio del 2009.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

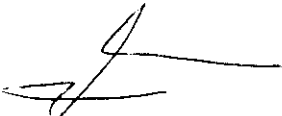
ALCALDIA

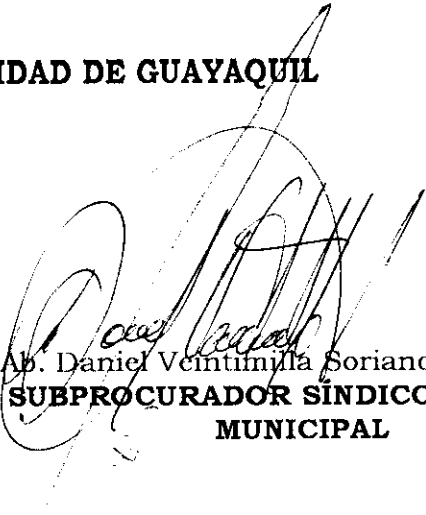
ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA
FUNDACIÓN HUANCAVILCA

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres
ejemplares, a los

10 NOV. 2008

Por la M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Sr. Luis Chiriboga Parra
ASESOR DE ALCALDIA


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SINDICO
MUNICIPAL**

Por la "FUNDACIÓN HUANCAVILCA"


Lda. Vivianne Almeida Campo Verde
DIRECTORA EJECUTIVA

 **AFF:** Convenios/Fundación Huancavilca (año 2009).